

XXIV JORNADAS *AFDUAM*

PRÓLOGO

Nadie duda de que desde hace décadas el sistema universitario español, como el resto de los subsistemas que resultan claves para el desarrollo y bienestar social, se encuentra inmerso en un proceso de constante adaptación a los vertiginosos cambios de todo tipo que sacuden actualmente a las sociedades contemporáneas. No por repetido, el eslogan *Universitas semper reformanda* deja de ser ahora también cierto. En este contexto cambiante resulta imprescindible preguntarse sobre cuáles han de ser los puntos de referencia y las líneas de fuerza que el sistema universitario ha de tomar en consideración. ¿Qué rumbo y qué vías ha de seguir la Universidad para poder cabalmente responder a los desafíos científicos, culturales y tecnológicos, al tiempo que económicos, laborales y sociales de nuestro entorno? En la situación que ahora vivimos resulta todavía más apremiante la necesidad de estar a la altura de los retos de toda índole que se plantean a las Universidades. Desde luego esto es así en el momento en el que se escribe este prólogo, con la irrupción desde hace unos pocos meses de una pandemia que ha cambiado la forma de relacionarnos las personas y nuestras prioridades cotidianas; y que, además de las graves repercusiones en la salud y en la vida de tantos, está en todos los casos limitando y pautando de forma inusual los hábitos de nuestra existencia a la vez que reduce drásticamente nuestra riqueza económica. En cualquier tiempo, pero más en los difíciles, se hace especialmente evidente que la Universidad ha de contar con los impulsos y refuerzos necesarios para desarrollar de manera lo más justa posible – hoy diríamos equitativa e inclusiva - sus tradicionales misiones de transmisión de la cultura, docencia e investigación (ORTEGA Y GASSET, 1930); también para desempeñar sus nuevas (o, más bien, recientemente reconocidas) funciones, como la de transferencia de conocimiento a la sociedad. La actividad universitaria con sus múltiples facetas y dimensiones ha de realizarse en consonancia con los nuevos paradigmas de internacionalización, digitalización e interconexión social que emergen en una sociedad más global, competitiva y tecnológica, pero también más insegura, - al haberse vuelto de forma súbita más consciente de las limitadas capacidades humanas para afrontar riesgos imprevistos -; y, por ello, más necesitada de mayores avances en los distintos ámbitos del conocimiento.

Los estudios que integran este Volumen colectivo sobre **Universidad y Derecho** plasman el resultado de las ponencias previamente elaboradas y después objeto de exposición y debate en las distintas sesiones de las Jornadas que organizamos bajo el patrocinio del *Anuario de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid* los días 21 y 22 de noviembre de 2019. Estas jornadas surgieron en su momento con el objetivo de analizar diversas cuestiones necesitadas de reflexión relativas a la organización, financiación, regulación y al desenvolvimien-

to práctico del sistema universitario vigente. En primer lugar, querían servir para aclarar cuáles eran las líneas de actuación prioritarias que podían conducir a revisar su diseño y, en todo caso, tenían como objetivo repensar y proponer directrices para reformar la regulación del modelo universitario y mejorar su funcionamiento real. En esta línea se encuentran las relevantes aportaciones del profesor GABRIEL DOMENECH PASCUAL (catedrático de Derecho administrativo de la Universidad de Valencia), en relación a «Dejarse la piel. Cómo seleccionar al profesor universitario», o el estudio del sistema universitario desde una perspectiva de la competencia, «Universidad y competencia. Una oportunidad para la mejora», a cargo de la profesora PILAR CANEDO ARRILLAGA, (vocal de la CNMC y profesora de Derecho internacional privado de la Universidad de Deusto). Asimismo encontramos también una visión crítica en el estudio, que incorpora referencias a la evolución histórica del sistema universitario español, de la profesora CLARA EUGENIA NUÑEZ, Catedrática de Historia e Instituciones Económicas. También se pueden comparar los datos de las Universidades españolas con las europeas de la mano de THOMAS ESTERMANN, Director de Gobernanza, financiación y políticas públicas en la EUA (Asociación europea sobre Universidades). Asimismo se analizan las dificultades de la ausencia de un marco claro para que se efectúe la rendición de cuentas, expuestas por ANTONIO ARIAS RODRÍGUEZ, experto en régimen económico y financiero de las Universidades. A las cuestiones de financiación también se refiere el estudio de SANZ-MENÉNDEZ, profesor de investigación en el Instituto de Políticas y bienes Públicos, en el Grupo de Sistemas y políticas de investigación e innovación.

En segundo lugar, otro de los objetivos implícitos en la tarea de reunir los estudios que se expondrían en las referidas Jornadas y que iban a formar parte de este volumen, era el de abordar con profundidad y rigor determinadas cuestiones universitarias cuyo examen y revisión consideramos acuciante en el momento presente. En esta línea nos parecía conveniente que el contenido de varios de los estudios encargados se centrara en determinados problemas y disfunciones que en la práctica venía planteando el modelo regulatorio vigente en materia de Universidades. Es el caso de los capítulos escritos por el profesor MANUEL REBOLLO RUIG, (catedrático de Derecho administrativo de la Universidad de Córdoba), sobre la regulación y aplicación del sistema sancionador y disciplinario en las Universidades, y el de la profesora PILAR CÁMAR ÁGUILA, (Profesora titular de Derecho civil de la UAM), sobre la regulación del plagio en las Universidades. Asimismo resultaban temas de gran actualidad necesitados de un serio tratamiento a cargo de reputados juristas los que abordan los estudios del profesor HUERGO LORA (catedrático de Derecho administrativo de la Universidad de Oviedo) sobre los contratos de transferencia del conocimiento y el papel en ellos de las Fundaciones Universitarias, y, muy en especial, el de ALMA RODRÍGUEZ GUITIÁN, (profesora titular de Derecho civil de la UAM, acreditada catedrática). Este última aportación contiene un imprescindible y completo análisis en relación con los mecanismos de discriminación positiva en el acceso y promoción al funcionariado público universitario, sobre todo, a partir del relevante pronunciamiento contenido en la STS de 16 de octubre de 2019, en la que se declara la validez jurídica de la integración de la variable de género en el diseño de la plantilla del profesorado universitario a efectos de promociones.

La convicción de que no podíamos perder la oportunidad de contribuir de forma colectiva, de manera pública y a la vez plural, al debate existente sobre Uni-

versidades es lo que animó e hizo surgir este volumen del Anuario, y ello con independencia de que las opiniones vertidas a lo largo de este libro se deban de reconducir necesaria y exclusivamente a cada una y a cada uno de los respectivos autores invitados a expresarlas. El lector tiene la última palabra para decidir si realmente ese propósito de enriquecer el debate público sobre las cuestiones universitarias se ha cumplido. Estábamos convencidos – y seguimos en la idea – de que, para enriquecer y hacer más riguroso y eficaz el debate en materia de Universidad resultaba imprescindible difundir el punto de vista de una serie de académicos que no solo reflejaran sus opiniones como protagonistas del propio quehacer universitario, sino que pudieran aportar su visión y juicios sobre diversas cuestiones del sistema universitario a partir justamente de su reconocido bagaje de estudiosos del Derecho y la Economía.

En relación con el enfoque, y al tratarse de estudios elaborados en el marco de unas jornadas celebradas en una Facultad de Derecho, consideramos lógico y natural la opción por la preponderancia de la perspectiva jurídica, sin excluir con ello estudios que plasmaran una aproximación más cercana a la ciencia política y a la economía. Se trata, por tanto de un volumen que auna estudios jurídicos con otros de carácter más politológico. También se incluyen aspectos económicos de las cuestiones concernidas. Aunque predomine la perspectiva que aporta el análisis jurídico, los estudios aquí reunidos no integran solo problemas que interesan a los estudiosos del Derecho. Las cuestiones que a lo largo de este libro se abordan son problemas que se plantean a la Universidad de una forma transversal, con independencia de la facultad y del ámbito de conocimiento. Incluso el capítulo relativo a la evaluación de la investigación jurídica contiene plantamientos y propuestas transversales y de especial relevancia para cualquier campo de conocimiento universitario. De hecho, en el referido estudio (cuyo autor es el profesor RODRÍGUEZ DE SANTIAGO, catedrático de Derecho administrativo de la UAM), al abordar las directivas constitucionales que deben informar los procedimientos estatales de evaluación de la investigación, se concluye que libertad de investigación científica [art. 20.1 b) CE] exige que esos procedimientos sean «adecuados» a cada rama de la ciencia y que en ellos participe la comunidad científica específicamente afectada. Ello implica la necesidad de que el Estado asuma cumplidamente la responsabilidad de crear organizaciones y procedimientos (administrativos) que sirvan para que cada una de las comunidades científicas fije adecuadamente los criterios que serán aplicados en la evaluación de la investigación que se realiza en cada una de sus disciplinas. De esta manera los baremos propios de cada campo de conocimiento han de ajustarse a aquellos que rigen de forma lo más objetiva posible la respectiva comunidad científica, sin extrapolar los de las ciencias exactas a las técnicas o a las ciencias sociales y jurídicas; lo que a veces sí ha ocurrido.

A continuación, para finalizar la presentación de esta obra, no podemos dejar de desvelar alguna de las relevantes conclusiones que cabe extraer tras su lectura. Para ello vamos a hacer referencia a una anécdota que uno de nosotros presencié hace ya más de 20 años, en unas jornadas organizadas por una asociación estudiantil universitaria, que con un sano e ingenio atrevimiento llevaban por título: «¿Para qué la Universidad?». De ellas cabe recordar especialmente la frase pronunciada por un joven profesor, (de cuyo nombre no puedo acordarme) que con el tiempo se erigiría como uno de los más prestigiosos politólogos del país. Este profesor, al inicio de su conferencia sobre la Universidad española y para señalar la necesidad

imperiosa de una adecuada financiación, comenzó con la afirmación de que lo más le hacía falta al sistema universitario era «dinero, dinero y dinero». Asimismo, aún se recuerda cómo después, en el debate posterior a su charla, un joven recién licenciado en medicina, que con los años se convertiría también en un reputado cirujano, le espetaría con desenvoltura que con mucho dinero «se podrían construir también grandes pirámides que pasarían a la posteridad como imponentes monumentos funerarios». Pues bien, sobre al base de que sin una financiación suficiente el entramado universitario no puede lograr de ninguna manera el desarrollo de sus fines, los estudios que se contienen en el referido volumen van más allá. Así, cabe recomendar la interesante síntesis histórica que nos regala la profesora NUÑEZ en relación con las anteriores *cuestiones universitarias*, de 1864, 1875, también las de 1956 y 1965, en las que se estaba en juego la defensa de la autonomía de cátedra frente a controles externos de carácter político e ideológico. También destaca la actual apuesta de esta profesora por un aumento de cotas de autonomía, en caso (esperable) de que la Universidad realice un ejercicio responsable de la misma. Pone de relieve las inercias en la evolución histórica de nuestro sistema universitario, en la que, a su juicio, existen numerosas pruebas de usos indebidos de la autonomía académica convertida más bien una autonomía corporativa, inservible para garantizar el proceso de selección y promoción de los profesores, que es, como ella misma reconoce, el principal activo para que la Universidad pueda cumplir sus distintas misiones. Entronca con este análisis el capítulo del profesor DOMÉNECH, al que ya nos hemos referido. En él, a partir del estudio de las deficiencias del sistema de selección del profesorado universitario español, se lanza una propuesta audaz y especialmente relevante para su mejora: se ha de conseguir que todas las personas que intervienen en la selección el profesorado tengan incentivos positivos lo suficientemente fuertes para seleccionar a los candidatos más idóneos. En otras palabras, propone que todas las personas que directa o indirectamente puedan influir en un proceso de selección de profesores universitarios, queden a la larga realmente afectadas por el resultado positivo o negativo del mismo. También se decanta a favor una regulación de la autonomía universitaria menos homogenizadora, que permita más espacio a las Universidades para tomar decisiones determinantes a los efectos de alcanzar sus metas, y que, por ello, les permita competir. Esto abre a la pregunta de hasta qué punto es óptimo que compitan las Universidades y hasta dónde en términos generales el modelo regulativo vigente les está permitiendo competir. Estas últimas son las cuestiones que aborda la profesora PILAR CANEDO, igualmente ya citada, en su sugerente y novedoso estudio. Por otro lado, es claro que los alicientes económicos para «dejarse la piel» en la selección del profesorado universitario y para que las Universidades puedan competir sanamente entre sí, están claramente vinculados – en palabras de nuevo de GABRIEL DOMÉNECH –, con la dependencia que debería existir entre el cumplimiento de esos fines institucionales y los recursos económicos que se deberían obtener y que se destinan a estos efectos. Aumentar la correlación entre el incremento de financiación y el cumplimiento probado de resultados es la gran asignatura pendiente del sistema de Universidades de nuestro país. Los datos aportados por el contexto europeo – y analizados en el capítulo de ESTERMANN – y la regulación cada vez más desarrollada de los Contratos programas como modalidad de financiación – que estudia en su capítulo ARIAS RODRÍGUEZ – son señales de esta nueva dirección a la que ciertos cambios ya apuntan.

* * *

No queremos dejar de dar las gracias sinceras a cada uno de los autores que con su empeño y disponibilidad han hecho posible la elaboración este libro. También queremos dejar constancia de nuestro especial agradecimiento a todos los miembros de la Comisión de redacción del Anuario de la Facultad de Derecho que, bajo la dirección de nuestro Decano, Juan Damián Moreno e integrada, junto a otros, por el Director actual del Anuario y por su secretaria académica, confiaron en nosotros esta tarea al elegir nuestra propuesta de Jornadas.

También queremos mencionar y dedicar este estudio especialmente a todas aquellas y aquellos profesores excepcionales, mayores y también jóvenes, con los que nos hemos ido encontrando a lo largo de los años de trayectoria universitaria (cada uno de nosotros tiene una lista propia, más o menos nutrida y en gran parte seguramente coincidente con la de otros). Se trata de docentes e investigadores tanto de nuestra facultad como procedentes de otras instituciones, de dentro y fuera de nuestras fronteras, de Universidades europeas y americanas. Ellos y ellas, en el día a día, con sus diferentes visiones y sensibilidades intelectuales, a través de la diversidad y pluralidad que ofrecen las distintas modalidades de compromiso universitario, con su especial pasión y honestidad y, sobre todo, con su serio empeño en el trabajo de una Universidad que se ofrece como un servicio a los estudiantes, no dejan de confirmarnos que *merece la pena* interesarse por las diversas cuestiones universitarias que nos atañen a todos los que la dedicamos nuestras energías y afanes.

JULIA ORTEGA BERNARDO Y ANTONIO PERDICES HUETOS
En Madrid, Noviembre 2020

